

ORD.: N° 1520/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002151**

MAT.: Responde solicitud de información, artículo 15.

RECOLETA, 08 de febrero de 2018.

**DE: LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**
PARA: IGNACIO QUEZADA POBLETE -
Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de enero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito listado e información respecto de organizaciones sociales territoriales y funcionales que operen en la comuna de Recoleta con sus respectivos datos de contacto. Además de los nombres de los responsables de: Programa de Migrantes y Refugiados Programa Jefas de Hogar Programa de Género y Diversidad Sexual Recoleta TV (YouTube) y sus respectivos E-mails y el teléfono de la Secretaría Comunal de Planificación."

Damos respuesta a su solicitud:

Se entrega información solicitando que por favor se remita al sitio web del municipio, Banner Recoleta Transparente, punto 10, Mecanismos de Participación Ciudadana, luego Organizaciones Comunitarias, tendrá acceso a la información solicitada, segmentadas por años y vigentes y no vigentes. El link es el siguiente: http://www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias.html

El Municipio solo cuenta con la dirección como información.

Respecto a la oficina de la diversidad y migrantes y refugiados. Leandro Ahumada Rivera Encargado de Promoción Comunitaria Departamento de Promoción Comunitaria DIDECO, Teléfono DIDECO: 2.2945.7420/7547, respectivamente.

A la vez para facilitar la entrega de información se adjunta dos documentos en formato Excel segmentado por Organizaciones Territoriales y Funcionales.

Los correos y teléfonos personales (aunque sean instituciones), son de carácter reservado y secreto de acuerdo a la Ley 19628, sobre Protección de la Vida Privada de las Personas y a reiterada jurisprudencia del CPLT y Cortes de Apelaciones y C. Suprema.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



LES/hca/tlc

**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
ADMINISTRADOR (A) MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**